

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: TULIO CESAR VALENCIA POSADA
Demandado: ESE NORTE 3
Radicado. 195733105001-2019-00009-00
Tema: Auto ordena entrega de título

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

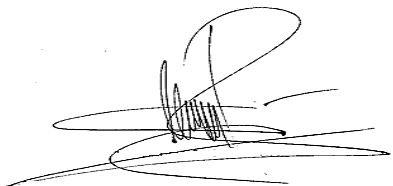
VISTO el informe Secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE**:

1. Conforme a la regla 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, **APRUEBASE** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por no haber sido objetada, haciendo claridad que dentro de la suma total liquidada están incluidas las agencias en derechos causadas con la ejecución por valor de \$ 98.140.00.
2. Para efectos del pago del crédito liquidado y aprobado, **ORDENASE** el fraccionamiento del título judicial No. 469210000065014 de 21 de abril de 2022 que por valor de \$5.000.000.00, existe a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso por concepto de embargo, constituyendo dos nuevos títulos judiciales, uno por valor de \$ 3.369.502.00 por concepto de la obligación y otro por valor de \$ 1.630.498.00, por concepto de remanentes a nombre de este proceso. **ELABORESE** la correspondiente orden de fraccionamiento.

Una vez se constituya el título judicial por valor de \$ 3.369.502.00 por concepto del crédito liquidado y aprobado, **HAGASE** entrega del mismo al señor **TULIO CESAR VALENCIA POSADA**, en su calidad de demandante, por así haberlo dispuesto de manera expresa su apoderada judicial. El pago se hará mediante abono a la cuenta de ahorros número 230-585-17812-2 abierta a nombre del señor **TULIO CESAR VALENCIA POSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.745.255 de Puerto Tejada Cauca en el Banco Popular Oficina 585 Unicentro de la ciudad de Cali, tal como lo indica la circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

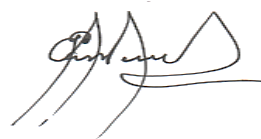
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 037 de fecha 1 de agosto de 2022